

# Mineros atrapados

José Alonso Ugolini T.

Señor Director:

El derrumbe que dejó confinados a los 33 mineros al interior de la mina San José fue rápidamente acompañado por la puesta en marcha del aparato estatal destinado a establecer responsabilidades y culpables. El Ministerio Público inició su investigación, y lo propio hizo la Cámara de Diputados. A la fecha, se han sumado querellas y anuncios de demandas de la más diversa índole. La última noticia judicial dice relación con una medida precautoria sobre dineros de la empresa empleadora de los mineros.

A mi entender, la nueva justicia laboral da herramientas adecuadas para resolver, aunque sea en parte, las implicancias judiciales de este caso. En efecto, el accidente ocurrido nos permite concluir que la empresa propietaria del yacimiento no adoptó todas las medidas necesarias para resguardar adecuadamente la salud e integridad física y psíquica de sus trabajadores, lo que permitiría a los mineros -o a la Inspección del Trabajo actuando en su resguardo- el inicio de acciones de tutela de tales derechos fundamentales a objeto de que el juez del Trabajo ordene a la empresa adoptar todas las medidas necesarias para terminar a la brevedad con la vulneración de tales derechos, aplique las multas correspondientes, y establezca las indemnizaciones que correspondan.

Sabemos que dichas acciones, así como las otras que se han iniciado o anunciado, en nada aportan hoy por mejorar las condiciones de los 33 mineros. Su situación sólo la puede solucionar el Estado, el que, en coordinación con la empresa privada, ha adoptado las medidas necesarias para ubicarlos e iniciar su rescate.

Sin embargo, el procedimiento de protección laboral al que nos hemos referido permitiría dar una rápida solución judicial a este caso para impedir así que, una vez rescatados, los 33 mineros se vean atrapados por la burocracia.

José Alonso Ugolini T.

Profesor de Derecho del Trabajo Universidad del Desarrollo